



2. El Comité:
  - a. hace suyo el documento CFS 2023/51/5, titulado “Recomendaciones del CSA sobre políticas para fomentar la recopilación y el uso de datos relativos a la seguridad alimentaria y la nutrición, así como reforzar los instrumentos de análisis conexos, a fin de mejorar la adopción de decisiones en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”, como marco de políticas mundiales orientado a la acción, acordado a nivel intergubernamental, de carácter voluntario y no vinculante, en apoyo de los esfuerzos dirigidos por los países para mejorar las políticas de seguridad alimentaria y nutrición y las correspondientes medidas;
  - b. expresa su más profundo reconocimiento por el eficaz liderazgo del Relator y elogia la labor del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) para preparar el informe titulado “Instrumentos de recopilación y análisis de datos en materia de seguridad alimentaria y nutrición: Por la mejora de la toma de decisiones eficaces, inclusivas y fundamentadas en hechos comprobados”;
  - c. acoge con agrado el discurso principal pronunciado por XXX sobre la importancia de aprovechar el uso de los datos para impulsar políticas de seguridad alimentaria y nutrición mejores y más específicas;
  - d. pide a todas las partes interesadas del CSA que apoyen y promuevan la difusión, el uso y la aplicación de estas recomendaciones sobre políticas en todos los niveles dentro de sus grupos de interés y en colaboración con otras iniciativas y plataformas pertinentes;
  - e. alienta a todas las partes interesadas a informar sobre sus compromisos y documentar las enseñanzas extraídas de la utilización de las recomendaciones sobre políticas y a comunicar los progresos y las experiencias al Comité con objeto de determinar si las recomendaciones siguen siendo pertinentes y eficaces y teniendo las mismas repercusiones, de conformidad con la práctica habitual de seguimiento del Comité, basada en los principios de participación, transparencia y rendición de cuentas;
  - f. recomienda que la FAO y los demás organismos con sede en Roma, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, continúen ayudando a los Miembros a fortalecer su capacidad para aplicar estas recomendaciones sobre políticas en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;
  - g. decide transmitir las recomendaciones sobre políticas a los órganos rectores de la FAO, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para que las consideren más a fondo en relación con su aplicación y el apoyo a su utilización a escala nacional, en consonancia con las peticiones de los países y en virtud del párrafo 17 del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (RGO) y el párrafo 1 del artículo X del Reglamento del CSA, y de conformidad con el párrafo 22 del documento sobre la reforma del CSA;
  - h. decide solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, que considere las recomendaciones sobre políticas, vele por su amplia difusión entre todos los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y aliente a aplicarlas exhaustivamente, de conformidad con el párrafo 15 del artículo XXXIII del RGO, el párrafo 4 del artículo X del Reglamento del Comité y el párrafo 21 del documento sobre la reforma del Comité;
  - i. acuerda incluir estas recomendaciones sobre políticas en el Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición (MEM).